



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 017-2006-MTC/16

Lima, 09 MAR. 2006

Vista, la Carta con P/D N° 013397 remitida por la Concesionaria IIRSA NORTE de fecha 27 de febrero de 2006, para que se apruebe el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la Construcción de las Obras del Tramo: Piura – Olmos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 008-2005 y 011-2005, se dictaron las normas para facilitar el financiamiento e inicio de obras en las concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, respectivamente, a fin de darle un mayor impulso a los más importantes proyectos de inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que a la fecha vienen siendo promovidos por PROINVERSIÓN;



Que, con fecha 17 de junio de 2005 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", a fin de que se proceda con la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público de los seis Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte, correspondiendo a la Ruta Nacional 02 y 01N, al Tramo Piura – Paíta, con una longitud de 55.80 kilómetros;



Que, la Sección XI referida a las Consideraciones Socio Ambientales del mencionado Contrato de Concesión, establece en su Cláusula 11.6, referida a los Planes de Gestión Ambiental Detallados, que el Concesionario deberá presentar al Concedente y al Regulador para su aprobación, un Plan de Gestión Ambiental para la etapa de Rehabilitación y Mejoramiento iniciales, desarrollado a nivel de detalle, sobre la base de los contenidos del Plan de Gestión Ambiental entregado como parte de la Propuesta Técnica presentada por el Concesionario al obtener la Buena Pro del Concurso, debiendo considerar requisitos mínimos indispensables detallados en la misma cláusula del referido Contrato;



Que, en el mismo sentido, la Sección XI del Contrato de Concesión detalla las especificaciones socio ambientales por componentes, con las respectivas medidas de mitigación y de prevención de riesgos, así como con el respectivo Plan de Seguimiento y Monitoreo Ambiental para cada una de ellas;

Que, en el marco de lo establecido, es que se ha presentado el Plan de Gestión Ambiental sub examine para su evaluación y si es el caso, correspondiente aprobación, el mismo que se enmarca dentro de una estrategia de conservación, preservación ambiental y protección de la salud humana, que incluye temas de salud, medio ambiente y seguridad industrial, estando concebida su formulación para ser aplicada durante el desarrollo de la etapa de rehabilitación y mejoramiento iniciales del tramo Piura - Olmos, que forma parte de la Concesión vial del Eje Multimodal del Amazonas Norte;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 017-2006-MTC/16



Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, WALSH PERU, empresa consultora que elaboró el Plan sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 014-2003-MTC/16, bajo el número REIA 006-03;



Que, mediante Informe N° 068-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, sobre la base de los informes N° 014-2006-MTC/16.01.LCBR, y N° 017-2006-MTC/16.02.EGAU, elaborados por los especialistas ambiental y social encargados de la evaluación del mencionado expediente, otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva, con el sustento de que se cumple con lo establecido en la Cláusula 11.6 del Contrato de Concesión y los requerimientos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales,



Que, asimismo, de acuerdo con el Informe legal ambiental N° 041-2006-MTC/16.RZC, el Plan de Gestión Ambiental presentado cumple con las consideraciones socio ambientales contenidas en el Contrato de Concesión respectivo, en cuanto a las especificaciones aire, ruido, geomorfología, suelo, hidrología, flora, vegetación y fauna, aspectos sociales y de protección a la comunidad y aspectos de patrimonio cultural, adecuándose las propuestas de medidas de mitigación contenidas en el mismo a la normatividad ambiental vigente;





De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento iniciales –Tramo Piura – Olmos, elaborado por la consultora Walsh Perú para la Concesionaria IIRSA Norte, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2006-MTC/16

Lima,

Parte Considerativa:

DICE:

CUARTO PÁRRAFO.- Que, con fecha 17 de junio de 2005 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", a fin de que se proceda con la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público de los seis Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte, correspondiendo a la Ruta Nacional 02 y 01N, al Tramo Piura – Paita, con una longitud de 55.80 kilómetros;



DEBE DECIR:

CUARTO PÁRRAFO.- Que, con fecha 17 de junio de 2005 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", a fin de que se proceda con la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público de los seis Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte, correspondiendo a la Ruta Nacional 01B, al Tramo Piura – Olmos, con una longitud de 168.90 kilómetros;

Regístrese y Comuníquese

Paola Vaccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales